



Resolución de Secretaría General N° 120-2017-ITP/SG

Callao, 12 JUN 2017

VISTOS:

El Memorando N° 121-2017-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 06 de febrero del 2017 emitido por la Dirección del CITEagroindustrial-Ica; Memorando N° 02476-2017-ITP/OA de fecha 02 de febrero del 2017, Informe N° 543-2017-ITP/OA-ABAST de fecha 23 de mayo del 2017, Memorando N° 08528-2017-ITP/OA de fecha 07 de junio del 2017, todos emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 2718-2017-ITP/OPPM de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 355-2017-ITP/OAJ de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017 (PAC ITP 2017) el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 112-2017-ITP/SG del 06 de junio de 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP – “Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica”;

Que, mediante Memorando N° 121-2017-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 06 de febrero de 2017, el Director del CITEagroindustrial-Ica solicita la adquisición del bien mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 02476-2017-ITP/OA de fecha 02 de febrero de 2017 la Oficina de Administración solicita el trámite correspondiente, adjuntando el Pedido de Compra N° 00551 y las especificaciones técnicas para la “Adquisición de una prensa neumática requerida por el CITEagroindustrial Ica”;

Que, mediante Informe N° 543-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 23 de mayo de 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa que se ha determinado como valor referencial de la contratación la suma de S/ 138,636.00 (CientoTreinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 12.1, del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-



2015-EF; señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores;

Que, mediante Memorando N° 2718-2017-ITP/OPPM, de fecha 30 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002378, por el monto de S/ 138,636.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), para la inclusión en el PAC del bien solicitado;

Que, mediante Memorando N° 08528-2017-ITP/OA, de fecha 07 de junio de 2017, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 792-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento, luego de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 referido al contenido del expediente de contratación y artículo 23 referido al Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina a favor de aprobar el Expediente de Contratación y de designar al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP - "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica";

Que, mediante Informe N° 355 -2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 23 del Reglamento, señala: "23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP - "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica", por un valor referencial de S/ 138,636.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares:

Asunta Yarin Castro	(OEC)	Presidente
José Carlos Falconi Moyano	(CITEagroindustrial-Ica)	Miembro
Rossy Ayme Palacios Velasco	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Presidente
Laidy Sarita Morón Uchuya	(CITEagroindustrial-Ica)	Miembro
Denisi Cuba Gonzales	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General